

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 160-2023.

22 de Agosto de 2023.

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DFII/EXP 131-2022**, seguido contra el buque MARISCOS 17, propiedad de la sociedad MOTONAVE TUCÁN I, S.A., por presuntamente incurrir en la infracción del artículo 145, numeral 11 de la ley 204 de 18 de marzo de 2021, el Decreto Ejecutivo No. 83 de 5 de abril de 2005 del Artículo 5 y el Resuelto ARAP N°. 002 de 18 de octubre de 2007, se dictó RESOLUCIÓN DGIVC/RR/GE/011-2023 del veintiuno (21) de Agosto de dos mil veintitrés (2023) donde se resolvió recurso de reconsideración, cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DGIVC/RR/GE/011-2023.
21 de Agosto de 2023.

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: RECONSIDERAR la Resolución Final No. DGIVC/RF/GE/056-2023 de 27 de junio de 2023.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto la resolución DGIVC/RF/GE/056-2023 de 27 de junio de 2023.

TERCERO: ORDENAR el archivo y cierre del expediente por no existir infracción grave en la que se haya incurrido por parte del buque MARISCOS 17, propiedad de la sociedad MOTONAVE TUCÁN I, S.A.

CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa, al Doctor Luis A. Pimentel D, apoderado especial de la sociedad MOTONAVE TUCÁN I, S.A, propietaria del Buque MARISCOS 17, conforme lo dispone el artículo 141 de la Ley 204 de marzo de 2021.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 38 de 31 de julio de 2000, Ley 204 de 18 de marzo de 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.)LCDO. ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL, ENCARGADO

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación de la resolución que resuelve el recurso de reconsideración en el proceso administrativo sancionatorio que se sigue contra el buque MARISCOS 17, propiedad de la sociedad MOTONAVE TUCÁN I, S.A., siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023) por el término de cinco (5) días.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m., del día veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de cinco (5) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021.


ORLANDO ARAÚZ
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO





Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se FIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 22 de Agosto
 de 2023, siendo las ocho de la mañana

Alvarado
 Firma



Autonadad de los Recursos Acuáticos de Panamá
 Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control

Se DESFIJA el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de ____ siendo las ____ de la ____

 Firma